

Secretaria. Corozal mayo 13 del 2022

En la fecha informo a la señora juez con el presente proceso que se encuentra una solicitud de levantamiento de medida y entrega de títulos de depósito judicial presentada por parte de la apoderada demandante coadyuvada por el demandado. Sin resolver.


KARIME CORONADO MARTINEZ
SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
COROZAL – SUCRE

Corozal, mayo trece (13) del año dos mil veintidós (2022).

Ref. Proceso ejecutivo singular

Rad. 2020-00053-00

Demandante COOPERATIVA MULTIACTIVA CASTRILLON Y GUERRERO

Demandado

ASUNTO LEVANTAMIENTO Y ENTREGA DE TITULOS JUDICIALES

La apoderada de la parte demandante y el demandado en escrito que antecede solicita el levantamiento de las medidas cautelares dentro del presente proceso, y autoriza la entrega de los títulos de depósito judicial.

Como lo solicitado es procedente el Juzgado,

RESUELVE

Levántese la medida de embargo sobre la quinta parte del excedente del salario mínimo legal que devenga el demandado MAURICIO AMAYA BAYONA identificado con la C.C. No.91.047.483, como empleado de la Armada Nacional. Ofíciase al tesorero pagador para que cancele el embargo.

Hágase entrega de los títulos de depósito judiciales hasta por el valor del crédito por haberlo autorizado el demandado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



MARITZA CURY OSORNO
JUEZA